

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INSTITUTO DE PREVISION MILITAR -IPM-
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	1828
Estructura Orgánica de la Entidad	1830
Fundamento de la Auditoría	1830
Objetivos de La Auditoría	1832
Alcance de la Auditoría	1833
Información Financiera y Presupuestaria	1834
Dictamen	1836
Estados Financieros	1837
Notas a los Estados Financieros	1841
Informe relacionado con el Control Interno	1855
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	1856
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1866
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1867
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1872
Responsables durante el período Auditado	1874
Comisión de Auditoría	1875

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

El Instituto de Previsión Militar, se rige por el Decreto Ley Número 75-84, "Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar", modificado por los Decretos Números 38-91 y 21-2003, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

VISIÓN

Ser una Institución de previsión social, integral, dinámica y moderna, que para proveer de las prestaciones y beneficios a la población que protege en condiciones dignas, se sirve del desarrollo gerencial, administrativo y tecnológico, de manera que asegure su sostenibilidad a través de una gestión global y eficiente, observando los factores actuarial, económico y financieros.

MISIÓN

El IPM, tiene como misión "Garantizar la seguridad social y el pago de prestaciones a sus afiliados en activo y pasivo, así como de sus beneficiarios, mediante la administración eficiente y eficaz de su patrimonio."

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Capitalización de las Reservas Técnicas

Incrementar las reservas técnicas para el año 2019 en Q500 millones. Crecimiento anual en el superávit, hasta alcanzar en el año 2018 la cantidad de Q65 millones como mínimo y lograr preservar las reservas técnicas en el año 2019 ante la extinción del aporte extraordinario.

Incremento anual de las inversiones en valores del Estado, hasta alcanzar un 45% del total del portafolio para el año 2019.

Disminución de la dependencia de los aportes del Estado del 60% actual a un 25% en el año 2019.

Incremento del valor de las acciones de las empresas mediante la retención o capitalización de utilidades, hasta lograr en el año 2019 una inversión accionaria de Q100 millones, que generen como mínimo Q20 millones anuales en concepto de dividendos.

Depuración de Activos e Inventarios

Incrementar las reservas para contingencias en Q100 millones en un plazo no mayor de 2 años, para hacer frente a las pérdidas de capital en inversiones realizadas en el extranjero en los años 2001 y 2002, así como en empresas que perdieron capital a finales de los años 90 y principios del 2000.

Depurar las inversiones realizadas en el extranjero en un plazo no mayor de 2 años.

Depurar las inversiones en acciones en las empresas que presentan pérdida de capital, durante el año 2008.

Realizar anualmente por lo menos un activo fijo improductivo.

Evaluar permanentemente la rentabilidad de las empresas, a efecto de que oportunamente se proponga la venta de acciones o la disolución y liquidación de sociedades que no sean rentables.

Mantener el control y fiscalización permanente en las empresas donde se tienen inversiones en acciones, a través de los consejos de administración y comisario respectivamente.

Reestructuración Organizacional

Mantener una estructura flexible que con base en el Reglamento General Administrativo, permita adaptarla a las necesidades que se presenten en el periodo 2008-2019.

Elaborar y ejecutar anualmente el plan de capacitación para el personal del Instituto.

Elaborar y ejecutar anualmente el plan de motivación para el personal del Instituto, a través de incentivos o recompensas grupales o individuales, previa evaluación de resultados.

Elaborar anualmente los cálculos matemáticos actuariales, para establecer la factibilidad de realizar cambios a los componentes del sueldo asegurado y a las prestaciones otorgadas.

Relanzamiento de una nueva Imagen

Fortalecimiento de la función de Relaciones Públicas.

Elaborar y ejecutar anualmente el plan de mantenimiento del edificio IPM.

Elaborar y ejecutar anualmente el plan de informática, que incluya entre otros, renovación de hardware e implementación de software que facilite la atención a los afiliados.

Realizar anualmente un convivio navideño con los oficiales y especialistas jubilados.

Presentar anualmente a los afiliados, la situación general del Instituto e informe de la auditoría externa, con información veraz y oportuna, que permita incrementar la confianza en la administración.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Instituto de Previsión Militar -IPM-, según artículo 6 del Decreto Ley Número 75-84, Ley Orgánica del IPM, es la siguiente:

Órganos

Junta Directiva

Gerencia

Subgerencia Administrativa

Subgerencia de Operaciones

Órganos consultivos

Consejo Técnico

Auditoría Interna

Asesor Actuarial

Dependencias

Departamento Administrativo

Departamento de Estadística

Departamento de Bienestar Social

Departamento de Informática

Departamento de Prestaciones

Departamento Financiero

Departamento de Inversiones

Departamento de Ingeniería

Departamento Legal

Departamento de Servicios Auxiliares

Asesoría General

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su artículo 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier

otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

Los Acuerdos Internos Números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y prestación de servicios de adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, Inversiones Financieras, del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los programas 11 "Otorgamiento de Prestaciones" considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

CONTINGENCIAS

La institución tiene dos casos pendientes de recuperar lo invertido a través de Pensión Fun Of América, una inversión con la empresa Lherman Brothers por la cantidad de \$10,129,754.43 y otra con la empresa Merrill Lynch por la cantidad de \$2,828,118.88.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

Se verificó que la entidad maneja sus recursos en 11 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y una en el extranjero de las cuales a excepción de la aperturada en el Banco de Guatemala, no están debidamente autorizadas por dicho banco y al 31 de diciembre de 2008, presenta un valor de Q46,082,279.10

De acuerdo a procedimientos de auditoria, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

El Fondo Rotativo Interno constituido con recursos de la Institución, el cual es liquidado internamente.

INVERSIONES FINANCIERAS

Las inversiones financieras efectuadas al 31 de diciembre del 2008, ascienden a temporales Q389,639,731.59 y a largo plazo Q232,946,695.09

Se verificó que el 100% de las inversiones se realizan en Instituciones Financieras públicas y empresas privadas autorizadas, a sí como la concesión de préstamos a sus afiliados.

DONACIONES

La institución informó que no recibió ninguna clase de donación en el período auditado.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de: Ingresos no Tributarios la cantidad de Q8,548,788.46, Contribuciones a la Seguridad Social la cantidad de Q26,878,871.36, Venta de Bienes y Servicios a la Administración Pública la cantidad de Q952,805.88, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad la cantidad de Q54,119,942.38 y Transferencias Corrientes Recibidas la cantidad de Q65,000,000.00, los que al 31 de diciembre del año 2008 asciende a la cantidad de Q155,500,408.08, reflejado en el Estado de resultados, no obstante los ingresos en concepto de Transferencias Extraordinarias del Sector Público por la cantidad de Q65,000,000.00 y los ingresos en concepto de venta de activos propios por la cantidad de Q1,434,276.67, únicamente fueron reflejados en el Balance General y no en el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2008.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008 asciende a la cantidad de Q273,210,684.00 se realizaron modificaciones presupuestarias internas cuyo efecto, no varían las metas programadas de la Institución, originando un presupuesto vigente de Q273,210,684.00, ejecutándose la cantidad de Q192,065,899.70 a través de los programas específicos siguientes: 01,02,11,12 y 13 de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 75.15% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado en virtud de que no hubo Modificaciones

Presupuestarias.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias internas, se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

CONVENIOS SUSCRITOS

La entidad no suscribió ningún convenio.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Se determinó que en el proceso se adjudicaron 2 eventos de cotización, según reporte generado en Guatecompras Express de fecha 17 de mayo de 2009.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Institución no ejecutó ningún proyecto de inversión.



DICTAMEN

Coronel
Bertha Edit Vargas Cerna
Presidenta Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar -IPM-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del Instituto de Previsión Militar -IPM- al 31 de diciembre de 2008 y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos:

En el Balance General al 31/12/2008, dentro de la cuenta Acciones y Participaciones de Capital figura la cantidad de Q2,401,916.97 que corresponde a aporte a futuras capitalizaciones de Proclubsa, cuyo registro no cuenta con la documentación de soporte correspondiente y por lo tanto no existe título que lo ampare, lo que implica que no es una acción.

Los Estados Financieros no se presentan razonablemente.

(Hallazgo de Control Interno No.6)

Se comprobó que en los registros auxiliares del departamento de Inversiones del IPM, indican que el monto percibido por intereses en el año 2008, asciende a Q28,868,112.29 y el estado de resultados muestra por el mismo concepto la cantidad de Q51,488,888.52, existiendo una diferencia de Q22,620,776.23.

Los controles auxiliares del registro de los intereses y dividendos percibidos no se encuentran actualizados en el Departamento de Inversiones.

(Hallazgo de Control Interno No.7)

En nuestra opinión, debido a los efectos sobre los estados financieros de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados, no presentan razonablemente la situación financiera del Instituto de Previsión Militar -IPM- al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones para el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
 www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
 INSTITUTO DE PREVISION MILITAR -IPM-
Estado de Resultados
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 Expresado en Quetzales

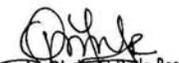
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	155,500,408.08
5100	INGRESOS CORRIENTES	155,500,408.08
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,548,788.46
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	8,401,284.16
5129	Otros Ingresos no Tributarios	147,504.30
5130	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	26,878,871.36
5131	Contribuciones para la Seguridad Social	26,878,871.36
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	952,805.88
5141	Venta de Bienes	562,366.75
5142	Venta de Servicios	390,439.13
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	54,119,942.38
5161	Intereses	51,488,888.52
5162	Dividendos	2,631,053.86
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	65,000,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	65,000,000.00
6000	GASTOS	198,191,318.04
6100	GASTOS CORRIENTES	198,191,318.04
6110	GASTOS DE CONSUMO	23,023,669.35
6111	Remuneraciones	8,649,855.47
6112	Bienes y Servicios	8,006,644.19
6113	Depreciación y Amortización	6,367,169.69
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	71,044.30
6124	Otros Alquileres	71,044.30
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	7,673.23
6142	Otras Pérdidas	7,673.23
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	175,088,931.16
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	174,405,904.16
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	683,027.00

RESULTADO DEL EJERCICIO -42,690,909.96

El infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- bajo el número 1-1-87889, CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados del Instituto de Prevision Militar comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 refleja un resultado negativo de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (-Q42,690,909.96). Y para los usos legales correspondientes extendiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de abril de dos mil nueve.


 Gustavo Adolfo de Jesús Puga Balcázar
 Coronel de Armería PEM y Lic. Ma.
 Gerente


 EDGAR REMIJN DE LOS ALVAREZ
 Jefe Depto. Financiero
 INSTITUTO DE PREVISION MILITAR


 MA. Licda. Gladys de la Rosa
 Encargada de Auditorías
 Instituto de Prevision Militar



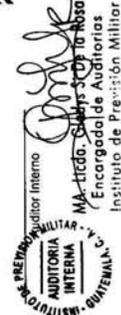
INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 • Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

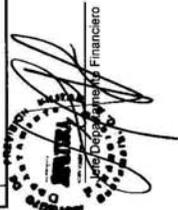
DAR PARA RECIBIR

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

CLASES / PROGRAMAS (Ingreso por Clase)	APROBADO		MODIFICACIONES		VIGENTE	PERCIBIDO/ DEVENGADO	% EJECUCION
	INICIAL	FINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES			
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,470,880	0	0	0	7,470,880	8,548,788	114.43
12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL	25,980,000	0	0	0	25,980,000	26,878,871	103.46
13 VIA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	107,612	0	0	0	107,612	390,439	362.82
14 INGRESOS DE OPERACIÓN	116,695	0	0	0	116,695	562,357	481.91
15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	49,440,291	0	0	0	49,440,291	54,119,942	109.47
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,100,000	0	0	0	65,100,000	65,000,000	99.85
17 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65,000,000	0	0	0	65,000,000	65,000,000	100.00
18 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2,813,306	0	0	0	2,813,306	1,434,277	50.98
23 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	57,181,900	0	0	0	57,181,900	0	0.00
TOTAL DE INGRESOS	273,210,684	0	0	0	273,210,684	273,210,684	
EGRESOS (Por Programa)							
1 ACTIVIDADES CENTRALES	22,953,917	-3,218,600	3,214,600	0	22,949,917	16,181,004	70.51
2 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	2,000,000	0	0	0	2,000,000	0	0.00
11 OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES	246,969,616	-66,002,000	66,002,000	0	246,969,616	174,984,058	70.85
12 ORIENTACION Y RECREACION AL PENSIONADO Y JUBIL	505,257	0	4,000	0	509,257	313,248	61.51
13 ASISTENCIA CREDITICIA AL AFLUADO Y PENSIONADO	781,894	-7,500	7,500	0	781,894	587,560	75.15
TOTAL DE EGRESOS	273,210,684	-69,228,100	69,228,100	0	273,210,684	192,056,900	
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO						29,868,785	



Gustavo Adolfo de la Cruz Puga Baldizán
 Coronel de Artillería DEM y Lic. M.S.
 Gerente



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

NOTAS GENERALES

NOTA No. 01

MARCO HISTORICO

A. Régimen Legal

El Instituto de Previsión Militar es una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica, autónoma, patrimonio propio y con facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones en el cumplimiento de sus fines, podrá denominarse el Instituto o con las siglas IPM. -Art. 1 Decreto Ley 75-84 "Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar"-.

B. Constitución

El Instituto de Previsión Militar fue constituido mediante Decreto-Ley No. 455 de fecha 27 de abril de 1966, publicado en el Diario Oficial tomo 176, No. 52, pagina 481, del 30 de abril de 1966, en vigor desde el 30 de abril de 1966.

C. Objetivo

El Instituto de Previsión Militar, tiene por objeto atender la seguridad social en el orden militar y otorgar las prestaciones siguientes: a) **A sus afiliados:** Jubilación, Prestación por retiro obligatorio, Pensión por Invalidez o incapacidad y Seguro Dotal por Jubilación con 30 años de servicio. b) **A los Beneficiarios:** Pensiones por fallecimiento; Orfandad (hijos menores), Orfandad (hijos mayores inválidos e incapacitados) y para los padres. Socorro por fallecimiento; Seguro Dotal por fallecimiento del afiliado en activo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 02

POLÍTICAS CONTABLES

Presentación del Informe:

La Gerencia de la entidad tiene entre otras atribuciones, las de coordinar, controlar, administrar y dirigir las labores generales del Instituto, de sus dependencias y del personal; establecer las políticas y estrategias financieras y de inversión que persigan la protección de las reservas matemáticas y patrimonio del Instituto, por lo que debe rendir periódicamente informe a la Honorable Junta Directiva sobre su gestión financiera y de la situación económica de la entidad, mismo que es formulado por el Departamento Financiero en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento General Administrativo del Instituto, así como por las leyes que le sean aplicables en el campo financiero – fiscal.

El artículo 31 del Acuerdo Gubernativo No. 240-98 –Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas-, indica que la liquidación del presupuesto y cierre contable de cada ejercicio fiscal, que conforme al artículo 49 literales g) y h) de la Ley, debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, contendrá como mínimo:

- a) Balance General;
- b) Estado de Resultados;
- c) Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y,
- d) Estado de Ejecución presupuestaria.

El artículo 32 del reglamento en referencia indica que las entidades descentralizadas y autónomas, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 31 de marzo de cada año, la información siguiente:

- a) Los estados financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior; y
- b) Otros informes y documentos que la Dirección de Contabilidad del Estado les requiera.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

Con base a la Resolución número 19-2007 de fecha 3 de octubre de 2007, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Contabilidad del Estado, da respuesta al oficio No. Fz-221-2007 de fecha 23 de abril de 2007, en donde de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 49-2006, faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado para que, por medio de Resolución Interna, autorice los porcentajes de depreciación y amortización de los activos fijos depreciables y amortizables, de las entidades del Sector Público no Financiero.

Para el efecto se emitió la resolución antes mencionada, en donde en su Artículo 1º. Resuelve, aprobar los porcentajes de depreciación y amortización anual de los activos del Instituto de Previsión Militar, de la manera siguiente:

LITERAL	CONCEPTO	PORCENTAJE
a.	Edificios e instalaciones	5
b.	Mobiliario, equipo de oficina y muebles	20
c.	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	10
d.	Equipo educacional, cultural y recreativo	10
e.	Equipo de transporte, tracción y elevación	20
f.	Equipo de comunicaciones	20
g.	Equipo militar y de seguridad	10
h.	Equipo de cómputo	25
i.	Otros activos fijos	20
j.	Depreciación mejoras adheridas a terrenos y cultivo Finca las Flores y Rocjá	20

Asimismo, en su artículo 2º. Indica que el método de depreciación y amortización es el de línea recta. Derivado de lo anterior, a partir del mes de octubre de 2007, los activos del Instituto, se deprecian en base a la tabla indicada.

En oficio No. 78-S-DCE-2008 de fecha 08DIC2008, se notifica a este Instituto, el contenido de la resolución No. 010-2008 de fecha 04DIC2008, en donde se resuelve modificar el artículo 1º. De la Resolución No. 19-2007, suprimiendo la literal j, quedando los bienes señalados en dicha literal, clasificados dentro de Otros Activos Fijos con un 20% de depreciación.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 03

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS MONETARIAS AL 31 DIC 2008

No.	CUENTAS MONETARIAS	SALDO CONTABLE	% de Interés que Genera
1	G & T CONTINENTAL	208,290.73	1.20%
2	BANCO DE GUATEMALA	126,452.21	0.00%
3	BANRURAL 1 (3033180208)	30,745,325.28	7.00%
4	BANRURAL 2 (3033376711)	1,799,027.07	7.00%
5	BANRURAL 3 (3033376656)	562,863.10	7.00%
6	BANRURAL 4 (3033376692)	3,680,335.79	7.00%
7	BANRURAL 5 (3309044197)	1,319,520.96	7.00%
8	CHN	2,959.21	1.00%
9	BANTRAB	5,576,106.94	7.00%
10	INDUSTRIAL \$3,981.30 Tc. 7.78159	30,980.84	2.00%
11	G & T CONTINENTAL \$260,925.72 Tc. 7.78159	2,030,416.97	3.00%
SUMA BANCOS		46,082,279.10	
SALDO DE CAJA		3,500.00	
SALDO DE CAJA Y BANCOS		46,085,779.10	



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 04

FONDO ROTATIVO

De IPM, por Q12,000.00

Autorizado por la Gerencia de la Entidad mediante Resolución No DSAf-001-2008 de fecha 22ENE2008, destinado para la adquisición de suministros y servicios de carácter urgente.

NOTA No. 5

INVERSIONES

POLÍTICAS DE INVERSIÓN

Con base en el artículo 61 del Decreto Ley 75-84, estipula que las reservas del IPM se invertirán en óptimas condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez.

Al 31 de diciembre 2008 mantiene las siguientes inversiones:

Concepto	Valor	Total	Tasa de interés	Fecha de inversión	Fecha de Vencimiento	Pago de Intereses
INVERSIONES EN BANCOS EN DEPOSITOS A PLAZO						
EN LA BANCA PRIVADA						
Banrural						
CDPF - No. 207471 Cta. 0330DPP00012923	Q 10,000,000.00		8.10%	25-Mar-08	24-Mar-09	Mensualmente
CDPF - No. 207470 Cta. 0330DPP00012912	Q 15,000,000.00		8.10%	25-Mar-08	24-Mar-09	Mensualmente
CDPF - No. 207505 Cta. 0330DPP00013062	Q 15,000,000.00		8.10%	09-Abr-08	08-Abr-09	Mensualmente
CDPF - No. 207542 Cta. 0330DPP00013200	Q 10,000,000.00		8.10%	21-Abr-08	20-Abr-09	Mensualmente
CDPF - No. 207595 Cta. 0330DPP00013357	Q 10,000,000.00		8.10%	19-May-08	18-May-09	Mensualmente
CDPF - No. 223816 Cta. 3090DPP00000055	Q 10,000,000.00		9.00%	27-Ago-08	27-Ago-09	Mensualmente
CDPF - No. 223819 Cta. 3090DPP00000066	Q 5,000,000.00		9.00%	23-Sep-08	23-Sep-09	Mensualmente
CDPF - No. 223827 Cta. 3090DPP00000077	Q 5,000,000.00	Q 80,000,000.00	9.00%	26-Nov-08	26-Nov-09	Mensualmente



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5^a. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

DAR PARA RECIBIR		REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.					
Banco Industrial, S.A.							
CDPF - No. 105894 Cta. 33-159-088582-7	Q	20,000,000.00		8.00%	26-Mar-08	26-Mar-09	Mensualmente
CDPF - No. 125054 Cta. 33-144-096573-8	Q	8,000,000.00		8.25%	02-May-08	03-May-09	Mensualmente
CDPF - No. 128683 Cta. 33-159098873-8	Q	5,000,000.00		9.10%	24-Sep-08	23-Sep-09	Mensualmente
CDPF - No. 125957 Cta. 33-006099426-7	Q	15,000,000.00		9.50%	30-Oct-08	29-Oct-09	Mensualmente
CDPF - No. 095963 Cta. 33-159-07720-6	Q	15,006,781.59	Q 61,006,781.59	9.10%	01-Oct-08	30-Sep-09	Mensualmente
Banco G&T Continental, S.A.							
Certificado No. 119171 Cta. 03-03-5000000139-1	\$	5,000,000.00	Q 38,907,950.00	6.00%	01-Ene-09	31-Mar-09	Mensualmente
Certificado No. 108202 Cta. 03-01-5000001425-2	Q	10,000,000.00	Q 10,000,000.00	8.25%	21-Mar-08	20-Mar-09	Mensualmente
Certificado No. 119011 Cta. 03-01-5000000915-8	Q	10,000,000.00	Q 10,000,000.00	9.00%	08-Sep-08	07-Sep-09	Mensualmente
Certificado No. 119112 Cta. 03-01-5000002101-7	Q	5,000,000.00	Q 5,000,000.00	9.00%	23-Sep-08	22-Sep-09	Mensualmente
			Q 63,907,950.00				
BANCO DE LOS TRABAJADORES							
CDPF - No. 227620 Cta. 1180003857	Q	5,000,000.00	38,219.18	9.00%	25-Feb-08	18-Feb-09	Mensualmente
CDPF - No. 231654 Cta. 1210011767	Q	10,000,000.00	76,438.36	9.00%	14-Mar-08	08-Mar-09	Mensualmente
CDPF - No. 235851 Cta. 1210011767	Q	10,000,000.00	76,438.36	9.00%	20-Jun-08	14-Jun-09	Mensualmente
CDPF - No. 238545 Cta. 1210011767	Q	5,000,000.00	Q 40,000,000.00	9.50%	24-Sep-08	18-Sep-09	Mensualmente
TOTAL EN BANCOS PRIVADOS			Q 244,914,731.59				
INVERSIONES CON RESPALDO DE TITULOS DEL ESTADO							
Concepto	Unitario	Valor Total	Tasa de interés	Fecha inicial	Fecha de pago	Pago de intereses	
Banco de Guatemala							
BONOS DEL TESORO							
Bonos del Tesoro Nos. 22716 - 22718	Q	12,500,000.00		8.0000%	29-Mar-07	18-Mar-15	Semestralmente
Bonos del Tesoro Nos. 22719 - 22721	Q	12,500,000.00	Q 25,000,000.00	9.5000%	29-Mar-07	14-Mar-19	Semestralmente
Bonos del Tesoro Nos. 22727 - 22728	Q	10,000,000.00	Q 10,000,000.00	9.5000%	13-Abr-07	29-Mar-19	Semestralmente
Bonos del Tesoro No. 23704	Q	5,000,000.00	Q 5,000,000.00	9.5000%	23-Ago-07	08-Ago-19	Semestralmente
Bonos del Tesoro No. 24209 - 24210	Q	10,000,000.00	Q 10,000,000.00	9.5000%	14-Feb-08	30-Ene-20	Semestralmente
Bonos del Tesoro Nos. 24249 - 24251	Q	15,000,000.00	Q 15,000,000.00	9.5000%	28-Feb-08	13-Feb-20	Semestralmente
Bonos del Tesoro Nos. 24281 - 24283	Q	12,000,000.00	Q 12,000,000.00	9.5000%	03-Abr-08	19-Mar-20	Semestralmente
CDP'S							
Certificados de Depósito a Plazo No. 25014 - 25018 *	Q	50,000,000.00	Q 50,000,000.00	7.56%	30-Oct-08	08-Sep-09	Al vencimiento
Certificados de Depósito a Plazo No. 24543 - 24544	Q	10,000,000.00	Q 10,000,000.00	8.10%	29-Ene-08	19-Ene-16	Semestralmente
* Cada certificado tiene intereses al vencimiento por Q\$10,340.00, por lo que cada lámina es por Q\$10,000,000.00 c/u = Q\$50,000,000.00							
TOTAL EN VALORES DEL ESTADO			Q 137,000,000.00				
Total Depósitos a plazo fijo			Q 381,914,731.59				
MUTUAL BENEFITS CORPORATION							
Inversión Q.3.840,000.00 Póliza 99-0007939	\$	500,000.00	Q 3,840,000.00	14.00%	Al vencimiento	13-Dic-02	
Inversión Q.3.885,000.00 Póliza 99-0007829	\$	500,000.00	Q 3,885,000.00	14.00%	Al vencimiento	23-Dic-02	
Total MBC	\$	1,000,000.00	Q 7,725,000.00				
			Q 389,639,731.59				



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA 6:

EN CARTERAS

Al 31 de diciembre de 2008 se integra así:

INVERSION EN CARTERAS		Valor	Subtotal	Tasa de Interés
Financiamientos				
PRESTAMOS FIDUCIARIOS (Recuperación)	Q 229,961.65			18.50%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q92,343,156.44			14.00%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q36,646,921.93			15.00%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q 40,204.54			16.50%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q 9,551,134.36			16.00%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q 223,926.17			20.00%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q 42,297.51			17.00%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q 1,104,900.42			21.00%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q 869,772.38			18.50%
FINANCIAMIENTO FIDUCIARIO	Q 1,822,407.48			22.00%
FINANCIAMIENTO COMPUTADORAS	Q 1,404,173.25			18.50%
FINANCIAMIENTO OPTICA	Q 107,790.35			18.50%
FINANCIAMIENTO BAZAR NAVIDEÑO	Q 15,278.77	Q 144,401,925.25	(Total Fiduciaria)	9.00%
FINANCIAMIENTOS HIPOTECARIOS H. REAL	Q 3,678,633.18			13.00%
FINANCIAMIENTOS HIPOTECARIOS H. REAL	Q 1,218,970.50	Q 4,897,603.68	(Tot. Hipotecaria)	16.00%
FINANCIAMIENTO VEHICULOS I	Q 2,289,598.04			10.00%
FINANCIAMIENTO VEHICULOS II	Q13,342,439.02	Q 15,632,037.06	(Total Prendaria)	10.00%
			Q164,931,565.99	
FINANCIAMIENTO UNIFORMES		Q 481.93		
FINANCIAMIENTO HIPOTECARIO INSERCOSA		Q 2,500,000.00		
FINANCIAMIENTO PAGARE FINANCIERO PROCLUBSA		Q 3,089,492.32		
FINANCIAMIENTO PAGARE FINANCIERO INSERCOSA		Q 2,499,032.88	Q 8,099,007.13	
TOTAL PRESTAMOS CONCEDIDOS A M Y L P			Q173,030,573.12	
Proyectos Habitacionales				
LOTES LOURDES		Q 164,677.64		
RESIDENCIALES LOURDES I		Q 10,623.32		9.00%
RESIDENCIALES LOURDES II		Q 284,223.16		10.50%
RESIDENCIALES CIPRESALES		Q 1,553,439.56		10.50%
RESIDENCIALES ATLANTIDA (SALDO DEUDORES)		Q 5,368,500.15		15.00%
PROYECTO LINDA VISTA Y COLINAS		Q 2,176,513.66	Q 9,557,977.49	13.00%
OTROS				
INSERCOSA PRESTAMO DE CONTINGENCIA		Q 1,814,584.21	Q 1,814,584.21	
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR LP			Q 11,372,561.70	



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA 7

A LARGO PLAZO

EN BIENES INMUEBLES (TERRENOS)

El Instituto en cumplimiento de sus fines, queda facultado para disponer de sus bienes y especialmente podrá gravar, hipotecar, arrendar o vender los bienes muebles o inmuebles de su propiedad por resolución favorable de la Junta Directiva (Art. 63 del Dto. Ley 75-84).

Este Instituto mantiene registrado contablemente sus bienes inmuebles al costo histórico el cual al 31DIC2008 asciende a Q42.836,834.60.

Instituto de Previsión Militar Propiedades

DESCRIPCIÓN	VALOR HISTORICO Q.		
Terreno IPM zona 1	150,407.60		
Edificio	3,453,543.12	3,603,950.72	Oficinas de IPM en arrendamiento
Club de Oficiales La Aurora	193,535.02		
Edificio	2,456,041.21		
Instalaciones	1,176,832.72	3,826,408.95	NO arrendada
Club de Oficiales El Morlón	325,974.10		
Edificio	1,529,727.54		
Instalaciones	520,041.15	2,375,742.79	En arrendamiento
Torre de Estacionamiento	98,066.74		
Edificio	1,126,931.99	1,224,998.73	En arrendamiento
Finca Otoñal		2,121.05	En arrendamiento
Bodega para Café ubicada en el		290,918.61	En arrendamiento



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

DAR PARA RECIBIR

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Barrio El Cambote, Huehuetenango			
Finca localizada en Palmira, Buena Vista	231,032.16	Promesa de compraventa	
Finca localizada Xejuyup, Santo Tomas La Unión, Quetzaltenango	110,788.80	NO arrendada	
Finca localizada en Sinacautan, del Depto. De Santa Rosa	323,471.92	NO arrendada	
Finca localizada en Aldea Calderas Amatlitan	290,067.25	NO arrendada	
Beneficio de Café localizado en Kilómetro 17, Villa Nueva	8,470,000.00	En arrendamiento	
Finca Las Flores de Mayo Localizada en Tactic, Alta Verapaz	2,035,452.36	Cultivos en desarrollo	
Finca Rocjá Localizada en Tactic, Alta Verapaz	1,870,000.00	Cultivos en desarrollo	
Terrenos ubicados en kilómetro 5.5 carretera al Atlántico Instalaciones ALSERSA	361,530.50	En arrendamiento	
Terreno zona 3	63,324.25	NO arrendada	
Hacienda Real	79,321.36	En arrendamiento	
Edificio Farmacia Zona 10	26,316.71	En arrendamiento a través de PROCLUBSA	
Edificio Farmacia Zona 6	880,154.74	En arrendamiento	
Locales Comerciales Torre Azul	1,941,030.86	En arrendamiento	
Oficinas Torre Azul	253,000.00	En arrendamiento	
Parqueos y bodegas Torre Azul	651,691.56	En arrendamiento	
Edificio e Instalaciones Mar y Sol	13,794,416.21	NO arrendada	
Instalaciones Camposanto Militar	555.29	En arrendamiento a través de Cristina, S.A.	
Instalaciones Farmacia Central	13,537.27	En arrendamiento	
Instalaciones Parque Sexta Calle	60,620.74	En arrendamiento	
Instalaciones Hotel de Paso (Parqueo)	56,381.77	NO arrendada	
SUMA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	42,836,834.60		



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA 8

Conforme a su Ley Orgánica y otras obligaciones, se ha pagado			
Durante el mes de diciembre			
Prestaciones	No. De beneficiarios	Monto	Acumulado

A sus afiliados y beneficiarios

Oficiales	Q 5,727,578.55	Q 68,819,525.84	
Especialistas	Q 4,983,551.60	Q 59,388,060.36	
Viudez	Q 1,815,598.63	Q 21,503,152.78	
Orfandad	Q 293,451.56	Q 3,851,575.86	
Invalidez	Q 193,787.35	Q 2,507,761.48	
Padres	Q 144,897.32	Q 1,677,398.57	
Aguinaldo	Q 1,096,533.41	Q 13,145,622.91	
Socorro por fallecimiento Dto. 75-84	Q 30,000.00	Q 472,600.00	
Seguro Dotal por jubilación	Q 45,000.00	Q 1,733,750.00	
Seguro Dotal por fallecimiento		Q 838,000.00	
SUBTOTAL	Q 14,330,398.42	Q 173,937,447.80	

Otras prestaciones

Seguro de sobre vivencia Dto. 97-92	Q 9,000.00	Q 106,060.00	
Seguro de Vida Dto. 97-92	Q 24,000.00	Q 120,000.00	
Seguro de Indemnización Dto. :97-92	Q 727.98	Q 15,139.65	
Socorro por fallecimiento Dto. 55-82	Q 2,400.00	Q 11,600.00	
Protección póstuma Dto. 55-82	Q 2,000.00	Q 65,501.50	
Prótesis tropa Dto. 12-87		Q 3,125.00	
Indemnización Dto. 12-87	Q 600.00	Q 10,500.00	
Mantenimiento tropa Dto. 12-87	Q 13,853.46	Q 54,258.83	
Capacitación Tropa Dto. 12-87	Q 22,194.02	Q 54,771.56	
Equipo mínimo Dto. 12-87		Q 27,499.82	
SUBTOTAL	Q 74,775.46	Q 468,456.36	

SUMA		Q 14,405,173.88	Q 174,405,904.16
-------------	--	------------------------	-------------------------



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 9

DE LAS APORTACIONES DE AFILIADOS

Las reservas del Instituto, entre otras, esta constituida por un aporte del ocho por ciento (8%) descontado del sueldo asegurado de cada afiliado en activo y un aporte comprendido del 20 al 25 por ciento del sueldo asegurado de cada afiliado en activo que el Estado, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, asignará en el presupuesto anual de esta entidad, en tal sentido al 31 de diciembre de 2008 se integra de la forma siguiente:

No. De afiliados	Aporte del Afiliado		Aporte del Estado a DIC2008	
	del mes	AL 31DIC2008	Ordinario	Extraordinario
5,517	Q2,036,111.02	Q24,370,963.21	Q65,000,000.00	Q65,000,000.00
Aprobado			Q65,000,000.00	Q65,000,000.00
Pendiente de recibir del presente año			Q 0.00	Q 0.00

Aporte Extraordinario, compromiso adquirido por el estado mediante Acuerdo Gubernativo No. 337-2004.

Cotizantes de baja

El artículo 3 literal c), Régimen General, de la Ley Orgánica del IPM, establece que son afiliados dentro del régimen en general, los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Especialistas Militares, que causen baja del Ejército de Guatemala a su solicitud o por cumplir edad de retiro, cumpliendo con el pago puntual de las cuotas.

De esa cuenta al 31 de diciembre, se tiene por ese concepto el monto de:

No. De afiliados	Aporte del afiliado de baja	
	del mes	AL 31DIC2008
60	Q 108,843.55	Q 1,396,697.15



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona I. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 10

ARRENDAMIENTOS DICIEMBRE 2008				
Arrendante	Área	Plazo	Ingreso del mes	Monto acumulado
Banrural	829.28	12 meses	Q 33,652.95	Q 403,835.40
Secretaría	606.08	12 meses	Q 83,185.27	Q 998,223.24
Conap	1,422.09	12 meses	Q 122,363.54	Q 734,181.24
El Marlon	21,737.67	12 meses	Q 55,357.16	Q 221,428.64
Mayaquimicos	750.00	12 meses	Q 17,500.00	Q 105,000.00
Cristina, S.A. (Torre,PSC)	Edificio	12 meses	Q 319,825.00	Q1,920,000.00
PCS (H.R)	200.00	12 meses	Q 6,845.01	Q 40,740.90
Insercosa	1,068.99	12 meses	Q 67,618.93	Q 686,130.72
El Otoñal	140,000.00	12 meses	Q 11,550.00	Q 67,650.00
Alsersa	43,816.90	12 meses	Q 370,000.00	Q2,220,000.00
Beneficio Villa Nueva	15,366.69	12 meses	Q 67,437.31	Q 788,985.42
Local Zona 6	175.99	12 meses	Q 11,100.00	Q 58,686.69
Lobby IPM		12 meses	Q -	Q 9,000.00
Bodega Huehuetenango	1,465.62	12 meses	Q 10,500.00	Q 126,000.00
Morlon Polígono III	70,502.28	12 meses	Q -	Q 10,714.32
Mora por arrendamiento			Q 3,497.86	Q 10,707.59
TOTAL			Q1,180,433.03	Q8,401,284.16

NOTA No. 11

Flujo de gastos Fincas las Flores y Rocjá

En las Fincas las Flores y Rocjá, al 31DIC2008 se ha erogado en concepto de planillas y gastos el monto de Q152,719.65.

NOTA No. 12

Saldo de las Reservas al 31DIC2008

Reserva	Monto
Jubilaciones	Q484,810,018.94
Invalidez	Q 38,701,083.85
Viudez	Q 46,233,371.72
Orfandad	Q 19,383,682.45
Padres	Q 10,036,529.71
Seguro dotal fallecimiento	Q 6,761,199.81
Seguro dotal jubilación	Q 30,087,382.02
Retiro obligatorio	Q 2,776,700.81
Seguros por fallecimiento	Q 821,580.63
Régimen Especial Tropa	Q 42,569,613.05

TOTAL RESERVAS PARA PRESTACIONES

Q692,681,162.99



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

NOTA No. 13

Donaciones y Dividendos

De acuerdo a la naturaleza del Instituto de Previsión Militar, éste puede recibir donaciones de entidades gubernamentales o privadas, tanto en efectivo como en especie, así como dividendos; al 31 de diciembre de 2008 se ha percibido lo siguiente:

DIVIDENDOS				
No.	Empresas	Inversión	Dividendos recibidos en el presente año	
1	Aseguradora Guatemalteca, S.A.	Q 8,014,880.00	Q -	0.00%
2	Promotora de Clubs, S.A.	Q 4,950.00	Q -	0.00%
3	Inversiones para el mañana, S.A.	Q 9,273,000.00	Q -	0.00%
4	Torre de Estacionamiento, S.A.	Q 99,000.00	Q 1,056,305.77	1066.98%
5	Mayaquimicos, S.A.	Q 3,861,540.00	Q 1,149,114.10	29.76%
6	Hotel Suites Mar y Sol, S.A.	Q 79,000.00	Q -	0.00%
7	Almacenes y Servicios S.A.	Q24,246,400.00	Q -	0.00%
8	Inversiones y Servicios Comerciales, S.A.	Q 2,586,435.00	Q -	0.00%
9	Cristina, S.A.	Q 7,999,000.00	Q 110,408.99	1.38%
10	Afianzadora Solidaria, S.A.	Q 1,350,000.00	Q 315,225.00	23.35%
11	Aporte futura ampliación de capital PROCLUBSA	Q 2,401,916.97	Q -	0.00%
SUMA	TOTAL ACCIONES EN EMPRESAS	Q59,916,121.97	Q 2,631,053.86	4.39%

NOTA No. 14

CASO ESPECIAL

RECUPERACION DE LO INVERTIDO A TRAVES DE PENSION FUN OF AMERICA

	LHEMAN BROTHERS (invertido)	\$ 28,650,658.85
Recuperado	\$ 6,205,508.45	
Recuperado	\$ 1,337,981.67	
Recuperado	\$ 539,005.25	
Recuperado	\$ 873,424.40	
Recuperado	\$ 96,898.69	
Recuperado	\$ 406,584.57	
Recuperado	\$ 21,468.62	
Recuperado	\$ 2,500,000.00	
Recuperado	\$ 6,540,232.77	\$ 18,521,104.42



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2380-7579
 FAX: 2380-7518 - Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt
www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

POR RECUPERARSE		\$ 10,129,754.43
	MERRILL LYNCH (invertido)	\$ 7,726,799.92
Recuperado	\$ 4,070,172.70	
Recuperado	\$ 763,493.39	
Recuperado	\$ 65,014.95	\$ 4,898,681.04
POR RECUPERARSE		\$ 2,828,118.88

NOTA No. 15

Utilidades

Al 31 de diciembre de 2008 se tiene un resultado negativo por un monto de (Q42,690,909.96), de acuerdo a la estructura del estado de resultados que refleja únicamente ingresos y gastos corrientes, derivado de que el Aporte extraordinario del Estado (Q65,000,000.00) afecta los ingresos de capital, y se refleja dentro del patrimonio institucional.

Asimismo, en el Estado de Resultados, no se reflejan los ingresos de capital correspondientes a las colonias Lourdes, Cipresales, Atlántida y Linda Vista por un monto de Q1,434,276.67; ni gastos de capital por la adquisición de activos fijos por Q241,751.35 por lo que el superávit financiero es de Q29,868,785.05.

Es importante mencionar, que en el presente año se registraron gastos extraordinarios por concepto de honorarios a los abogados en el extranjero, por un monto de Q3,944,646.68 derivado de las recuperaciones de capital realizadas a finales del 2007 y 2008, por lo que se puede deducir que el superávit generado en las operaciones normales del Instituto fue por un monto de Q33,813,431.73; asimismo, se pagaron Q3 millones más en prestaciones relacionadas con el año 2007, y se generaron Q4 millones más de ingresos.



EDGAR PAVES ALVAREZ
 Jefe Depto. Financiero
 INSTITUTO DE PREVISION MILITAR



MA. LUCIA SUAREZ DE LA ROSA
 Encargada de Auditorias
 Instituto de Prevision Militar



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Coronel
Bertha Edit Vargas Cerna
Presidenta Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar -IPM-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Instituto de Prevision Militar -IPM-, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 FALTA DE REGLAMENTO PARA REALIZAR INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
(Hallazgo No.1)
- 2 FALTA DE FIRMAS EN NÓMINAS Y PLANILLAS
(Hallazgo No.2)
- 3 PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAL SIN FINIQUITO
(Hallazgo No.3)
- 4 BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES Y FIRMAS EN LAS TARJETAS DE RESPONSABILIDAD
(Hallazgo No.5)
- 6 APORTE A FUTURAS CAPITALIZACIONES, REGISTRADAS COMO ACCIONES SIN DOCUMENTO DE SOPORTE
(Hallazgo No.6)
- 7 DIFERENCIA ENTRE LAS CUENTAS DEL ESTADO DEL RESULTADOS Y REGISTROS AUXILIARES
(Hallazgo No.7)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE REGLAMENTO PARA REALIZAR INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Condición

El Balance General al 31 de Diciembre del 2008, en la cuenta 1210 Inversiones Financieras a Largo Plazo, muestra un saldo de Q232,946,695.09 sin contar con un reglamento respectivo para efectuar esta clase de inversiones.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.4 Funcionamiento de los Sistemas, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad, emitir los reglamentos y disposiciones específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas."

Causa

No se cuenta con un reglamento interno que regule las operaciones financieras a largo plazo.

Efecto

No se garantiza una adecuada inversión y recuperación de fondos.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General para que emita el Reglamento que norme y regule las inversiones financieras.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "De conformidad con lo expuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Instituto, el funcionamiento de este Comité se regulará en el Reglamento Respectivo. El Instituto para su aprobación ha realizado las gestiones siguientes: 1. El 10 de enero de 2008 en providencia No 013-2008, expediente 2005-2235 M.A.C.G/vs el Consultor Específico de la Secretaría General de la Presidencia de la República, determinó que era procedente someter a la consideración y firma del señor Presidente de la República, Licenciado Oscar Berger, el proyecto de acuerdo gubernativo, que ya contenía el refrendo de los señores Ministro de la Defensa Nacional y Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se emitía el Reglamento del Comité Específico de Inversiones a Largo Plazo del IPM. Lo anterior se fundamentó en el dictamen jurídico emitido por el Cuerpo Consultivo de la Secretaría General de la Presidencia de la República el 21 de junio de 2007, y por estar cumplidos los requerimientos indicados por la Asesoría Jurídica y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, además de contarse con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación. El anteproyecto del referido Reglamento fue elaborado y cuenta con la aprobación de Junta Directiva y del Departamento Legal del IPM, de conformidad con la Ley, fue trasladado para su aprobación al Ministerio de la Defensa Nacional. 2. Con fecha 15 de enero de 2008, y providencia No. 66, expediente 2005-2235, el Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la República devolvió el expediente al Ministerio de la Defensa Nacional, para consideración del nuevo titular. 3. Con fecha 27 de enero de 1998, según oficio No. SOc-051-98 remitido al Ministerio de la Defensa Nacional por el Presidente de la Junta Directiva del IPM se inició el trámite de emisión del reglamento mencionado, el cual por diversas razones, se demoró en su conclusión. 4. El 31 de enero de 2008 el Ministerio de la Defensa Nacional, trasladó este anteproyecto, por medio de la Providencia No 943 AJ-LEG/cach al Ministro de Finanzas Públicas, solicitándole el refrendo del proyecto de acuerdo gubernativo mencionado. 5. El 06 de marzo de 2008, en oficio No. DAo-22-2008 el Gerente del IMP solicitó audiencia al Ministro de Finanzas Públicas para exponerle asuntos relacionados con el proyecto del acuerdo gubernativo, mediante el cual se pretendía fuera aprobado el Reglamento de Funcionamiento del Comité

Específico de Inversiones a Largo Plazo. 6. Con fecha 26 de marzo de 2008, en oficio No. DAo-28-2008 el Gerente del IPM solicitó audiencia para que los integrantes de Junta Directiva pudieran tratar lo relacionado al Reglamento mencionado. 7. El 05 de mayo de 2008, en oficio No DAo-41-2008 el Gerente del IPM, solicitó al Ministro de Finanzas Públicas nuevamente una audiencia para que los miembros de Junta Directiva trataron lo relacionado con el proyecto del Acuerdo Gubernativo. 8. Con fecha 05 de mayo 2008, en oficio No DAo-42-2008 el Gerente del IPM, solicitó al Ministro de la Defensa Nacional, su intervención ante el Ministro de Finanzas Públicas, a efecto de lograr que refrende el proyecto del acuerdo gubernativo, por medio del cual fuera aprobado el Reglamento de Funcionamiento del Comité Específico de Inversiones. 9. El 16 de junio 2008, en oficio DAT-52-2008 la Presidenta de la Junta Directiva del IPM solicitó audiencia al Ministerio de Finanzas Públicas para ampliar la información y conceptos sobre el proyecto mencionado. 10. El 03 de julio de 2008 el Jefe del Departamento Administrativo, envió oficio No DAo-60-2008 a Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas, remitiendo exposición de motivos para que se apruebe el Reglamento de Funcionamiento del Comité Específico de Inversiones. 11. Con fecha 31 de julio de 2008, el Gerente del Instituto envió oficio No DA0-72-2008 al Viceministro del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitándole una audiencia para exponerle asuntos relacionados con el proyecto de acuerdo gubernativo por medio del cual se procura que sea aprobado el Reglamento. 12. El 18 de marzo de 2009 el Gerente del Instituto remitió oficio No GJ-46-2009 al Ministro de la Defensa Nacional, solicitando su intervención para la emisión del acuerdo gubernativo que apruebe el Reglamento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos vertidos, aceptan que no cuentan con Reglamento de Inversiones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para 12 Ex Directivos, 3 Directivos, Ex Gerente General, Gerente General y Jefe del Departamento de Inversiones, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE FIRMAS EN NÓMINAS Y PLANILLAS****Condición**

En las nóminas de sueldos correspondientes a los meses de junio, julio, septiembre y octubre de 2008, no cuenta con todas de firmas de los empleados correspondientes.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros." El Acuerdo Gubernativo 266-91, del Presidente de la República, Reglamento General Administrativo del Instituto de Previsión Militar, capítulo III, artículo 10, inciso a, Subgerente Administrativo, Funciones Específicas, numeral 10, establece: "Evaluar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal al servicio del IPM" y en artículo 11, inciso a, Departamento Administrativo, Funciones Específicas, numeral 5, establece: "Operar, mantener y desarrollar el sistema de administración de salarios."

Causa

El departamento administrativo no supervisa las operaciones relacionadas con el registro de nóminas.

Efecto

No se cuenta con el soporte suficiente del pago realizado.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Sub-Gerencia Administrativa y Jefatura Administrativa para que se implementen controles previos a efecto de que cuando se paguen las nóminas debe exigirse la firma correspondiente a los empleados con el fin de lograr la eficiencia en las operaciones administrativas y financieras de la Institución.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "En relación a este hallazgo se expone que cada fin de mes se le llama a cada jefe de departamento para que se presente a la tesorería a firmar la nómina mensual, e incluso, desde enero de dos mil ocho, se le dio a conocer esta situación al Sub Gerente Administrativo de este instituto y se emitió orden Administrativa No. SAs-004-2008. A la fecha solo están pendientes dos firmas, una en la que el firmante está fuera del país, y la otra el firmante se rehusó a firmar."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se realizó una adecuada supervisión al registro de nóminas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Jefe Administrativo y Tesorero General, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAL SIN FINIQUITO****Condición**

El 30 de octubre del 2008 el IPM, realizó el pago prestaciones por un valor de Q14,338.89 del cual descontó la cantidad de Q13,305.48 la que fue depositada en el Banco de los Trabajadores para la cancelación del préstamo No. 010711662935, según recibo No. 2110485 que corresponde a las prestaciones laborales de un ex trabajador, quedando un saldo pendiente por valor de Q937.99, sin que exista el finiquito correspondiente, ni evidencia de que se haya notificado a las personas beneficiadas, el pago total de sus prestaciones y saldo pendiente.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad publica, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..", Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades publicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

Causa

No se notifica en forma correcta a los beneficiarios.

Efecto

La institución dispone de los recursos, sin haber agotado los procedimientos legales.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Subgerencia Administrativa y al Jefe Administrativo para que implementen controles previos cuando se cancelen prestaciones laborales y se notifique oportunamente en el lugar de su residencia.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "En relación la este hallazgo, se informa que el finiquito debe ser impreso con la fecha en la que se presente el interesado, para ser firmado ante el notario de este instituto y proceder a la autentica del mismo, el cual aun no ha generado el interesado no se ha presentado pese a haberse citado."

Comentario de Auditoría

No existe documento que compruebe la notificación al beneficiario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Subgerente Administrativo y Jefe Administrativo, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO****Condición**

La Sub-Gerencia de Operaciones y la Jefatura del Departamento Financiero cuentan con bienes muebles no codificados con el número de inventario correspondiente, que están asignados a los diferentes departamentos de la institución.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros." y Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones establece: ¿ Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones¿. El Acuerdo Gubernativo No. 266-91, Reglamento General Administrativo del Instituto de Previsión Militar, capítulo IV, artículo 12, inciso a, numeral 11 establece: "Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes, muebles e inmuebles del Instituto".

Causa

Incumplimiento del Reglamento General Administrativo del Instituto de Previsión Militar.

Efecto

Riesgo de extravío de los bienes y se dificultad su localización.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Jefatura del Departamento Financiero para que se implementen controles para que todos los bienes muebles distribuidos en los diferentes departamentos de la Institución cuenten con el código de inventario respectivo de identificación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "Los bienes muebles están codificados con número de inventario en las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en su oportunidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, en el examen físico de inventario, se detectó que existen bienes muebles sin registro de inventario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el SubGerente de Operaciones y Jefe del Departamento Financiero, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 5**FALTA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES Y FIRMAS EN LAS TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

La Jefatura del Departamento Financiero no cuenta con tarjetas de responsabilidad que contengan una descripción completa de los bienes muebles y firmas de las personas que tienen a su cargo los bienes propiedad del Instituto, registrados en el inventario.

Criterio

El acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros." y Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones." El Acuerdo Gubernativo No. 266-91, Reglamento General Administrativo del Instituto de Previsión Militar, capítulo IV, artículo 12, inciso a, numeral 11 establece: "Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes, muebles e inmuebles del Instituto."

Causa

Falta de controles internos en el registro de bienes en las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Dificultad en la localización y deducción de responsabilidades, en el caso de deterioro o extravió de los bienes.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Sub-Gerencia de Operaciones y a la Jefatura del Departamento Financiero para que implementen controles para que todos los bienes muebles cuenten con la descripción completa y precisa en las tarjetas de responsabilidad para que las medidas de control sean eficientes, en resguardo de los bienes de la institución.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "En las tarjetas de responsabilidad aparecen los bienes descritos tal como se detalla en la factura de compra, así mismo están firmadas por los responsables."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no es válido para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el SubGerente de Operaciones y Jefe Financiero, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 6**APORTE A FUTURAS CAPITALIZACIONES, REGISTRADAS COMO ACCIONES SIN DOCUMENTO DE SOPORTE****Condición**

En el Balance General al 31/12/2008, dentro de la cuenta Acciones y Participaciones de Capital figura la cantidad de Q2,401,916.97 que corresponde a aporte a futuras capitalizaciones de Proclubsa, cuyo registro no cuenta con la documentación de soporte correspondiente y por lo tanto no existe título que lo ampare, lo que implica que no es una acción.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis" Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Registro de inversiones en acciones cuyo documento de soporte no existe.

Efecto

Los Estados Financieros no se presentan razonablemente.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero, a efecto que se circularice la cuenta aporte a futuras capitalizaciones y así poder conciliar los saldos entre la entidad y PROCLUBSA.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "En relación a este hallazgo se informa que: A. En Certificación No. Fmm-006-2008 de fecha 11JUL2008 del Departamento Financiero del Instituto, se certifica el monto total adeudado por PROCLUBSA a esta entidad, en el cual se incluyen Q1,820,289.03 correspondiente a saldos en almacén según registros contables. B. En Resolución No. SJDt-244-2008 de fecha 18SEP2008, la Honorable Junta Directiva de este Instituto en su punto tercero, que literal dice: Que el monto de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q1,820,289.03) que corresponde a saldos dejados en almacenes de acuerdo a los registros contables del IPM sean registrados por PROCLUBSA como aporte a futura ampliación de capital. C. En Cur Contable No. 6208 de fecha 29DIC2008 se realiza el registro de la autorización de la Honorable Junta Directiva para

realizar la regularización contable correspondiente: rebajando la Cuenta Contable No. 1131-1-1 Deudores por Ventas y Servicios y creando la Cuenta Contable No. 1212-1-1 Aporte a Futuras Capitalizaciones por un monto de Q1,820,289.03. D. En hallazgo preliminar de la Contraloría General de Cuentas del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, No. 11 Aporte a futuras capitalizaciones registradas como Acciones sin documento de soporte, mostrando como CONDICION: En el Balance General al 31DIC2008, dentro de la cuenta Acciones y Participaciones de Capital figura la cantidad de Q2,401,916.97 que corresponde a aporte a futuras capitalizaciones de Proclubsa, cuyo registro no cuenta con la documentación de soporte correspondiente, y por lo tanto no existe título que lo ampare, lo que implica que no es una acción. E. En Resolución No. SJDc-143-2007 de fecha 14JUN2007, la Honorable Junta Directiva de este Instituto, en el punto primero, literal B) los intereses acumulados al treinta y uno (31) de mayo de dos mil siete (2007), que ascienden a QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q581,627.94), quedan como aporte a futuras ampliaciones de capital. F. En la Cuenta Contable No. 1212 Acciones y Participaciones de Capital, sub cuenta de 1er. Grado Acciones y participaciones de capital, y sub cuenta de 2do. Grado Aporte a futuras capitalizaciones PROCLUBSA, se integra lo relacionado a la Resolución No. SJDc-143-2007 y SJDt-244-2008, considerando únicamente el monto de lo adeudado por PROCLUBSA a este Instituto, por conceptos diferentes a la deuda por venta de mercadería. Cabe mencionar que a la fecha no existen títulos de acciones por este monto, derivado a que a futuro se realizará la capitalización con PROCLUBSA, por ello la cuenta se denomina Aportes a Futuras Capitalizaciones PROCLUBSA."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios de los responsables y la documentación presentada no son suficientes para desvanecer el mismo. Además, en Oficio No. Fp-164-2009, de fecha 25 de marzo de 2009, se corrobora que aún no se cuenta con los títulos respectivos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para la Presidenta y VicePresidente de Junta Directiva, Gerente General, SubGerente de Operaciones, Jefe del Departamento Financiero y ex Auditor Interno, por la cantidad de Q20,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 7**DIFERENCIA ENTRE LAS CUENTAS DEL ESTADO DEL RESULTADOS Y REGISTROS AUXILIARES****Condición**

Se comprobó que en los registros auxiliares del departamento de Inversiones del IPM, indican que el monto percibido por intereses en el año 2008, asciende a Q28,868,112.29 y el estado de resultados muestra por el mismo concepto la cantidad de Q51,488,888.52, existiendo una diferencia de Q22,620,776.23.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad Pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas la operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de Organización, independientemente de que las operaciones sean financiera, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Departamento de Inversiones no cumple con sus funciones, la información que traslada es incompleta.

Efecto

Los controles auxiliares del registro de los intereses y dividendos percibidos no se encuentran actualizados en el Departamento de Inversiones.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero a efecto que se establezca un procedimiento para la conciliación de los registros del SICOIN.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "En relación al hallazgo determinado por la Contraloría General de Cuentas, existía una diferencia de Q22,620,776.23 entre reporte de ingresos de Intereses del año 2008, remitido por departamento de Inversiones contra lo Indicado en el Estado de Resultados. Esto se originó porque erróneamente la jefatura del Departamento de Inversiones remitió a la delegación de la Contraloría General de Cuentas en el Instituto de Previsión Militar, un reporte en el cual no se incluyó el total de ingresos por concepto de intereses generados por el portafolio de inversiones del Instituto, solamente remitió los ingresos de intereses generados por las inversiones en certificados a plazo fijo, bonos del tesoro, cuentas monetarias en banca nacional y pagarés, quedando pendiente el reporte de intereses generados por carteras crediticias, por mora y por cuentas en dólares en Estados Unidos de América. De conformidad con los reportes correctos generados por el departamento de Inversiones la integración de los ingresos por intereses por inversiones del año 2008, se integran así: En documentos financieros Q28.868,112.29 (Reportados por Depto. de Inversiones) OTROS INGRESOS En carteras crediticias Q22.438,696.25 Intereses por Mora Q74,573.48 Cuenta Shoot & Bowen Q47,153.21 Intereses CDPS operado en cuenta No. 3303180208 Banrural Q60,353.29 TOTAL IGUAL ESTADO DE RESULTADOS Q51.488,888.52."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario de los responsables acepta que existen diferencias en el control de sus registros auxiliares.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el SubGerente de Operaciones, Jefe del Departamento de Inversiones y Ex Auditor Interno, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Coronel
Bertha Edit Vargas Cerna
Presidenta Junta Directiva
Instituto de Previsión Militar -IPM-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Instituto de Previsión Militar I.P.M. al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 EL AUDITOR INTERNO NO APLICA LA METODOLOGÍA, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS MANUALES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
(Hallazgo No.1)
- 2 INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY
(Hallazgo No.2)
- 3 CUENTA DE DEPOSITOS MONETARIOS SIN AUTORIZACION DEL BANCO DE GUATEMALA
(Hallazgo No.3)
- 4 FALTA DE CONFORMACION O INTEGRACION DEL COMITE PARA INVERSIONES A LARGO PLAZO
(Hallazgo No.4)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Instituto de Previsión Militar -IPM- por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****EL AUDITOR INTERNO NO APLICA LA METODOLOGÍA, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS MANUALES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, no cumple adecuadamente con las funciones que le son inherentes, ya que no realiza los exámenes de auditoría de acuerdo con la metodología, guías y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental y Manuales de Auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 12, Responsabilidad del Auditor Interno, establece: "Todo Auditor Interno tiene la responsabilidad de ejercer su función con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodologías, guías y procedimientos establecidos en los Manuales respectivos, emitidos por la Contraloría"; el artículo 50, inciso a, Formalidades de los informes, establece: "La Contraloría, las unidades de auditoría interna y los Contadores Públicos y Auditores independientes contratados en forma individual o como firmas, deberán preparar los informes de auditoría de acuerdo con normas y al sistema de auditoría gubernamental."

Causa

La -UDAI- no toma en cuenta las Normas de Control Interno y Manuales emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Presentación de informes sin llenar los requisitos establecidos en los Manuales aprobados por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Auditor Interno para que cumpla con las funciones que en ley le corresponden.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "De conformidad a fotocopias adjuntas de informes Alac-016-2008 de fecha 11 de diciembre de 2008 y AI-09-2009 que se traslada, se puede determinar que Auditoría Interna si aplica la metodología, guías y procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Interna emitido por Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y las pruebas presentadas no son suficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Auditor Interno, por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY****Condición**

El Instituto de Previsión Militar-IPM- presento en forma extemporánea a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos siguientes: Contrato No. La-002-2008 de fecha 15/01/2008, Contrato No. DSAdp-001-2008 de fecha 07/01/2008, Contrato DSAdp-007-2008 de fecha 07/01/2008, Contrato DSAdp-002-2008, de fecha 07/01/2008, Contrato DSAdp-003-2008, de fecha 07/01/2008, Contrato DSAdp-004-2008, de fecha 07/01/2008, Contrato DSAdp-005-2008, de fecha 07/01/2008, Contrato DSAdp-006-2008, de fecha 07/01/2008, los cuales ascienden a un monto total de Q6,477,080.00.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, Fines de Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva, decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

Incumplimiento a plazos determinados en la normativa legal.

Efecto

Dificulta la acción fiscalizadora.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al jefe del Departamento Administrativo, para que cumpla con el plazo establecido por la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "En oficio DAo-026-2008 se trasladó fotocopia de contratos a Contraloría General de Cuentas. En relación a este hallazgo se informa que se que se venía procediendo como en años anteriores en los que la Contraloría General de Cuentas no había formulado ningún hallazgo en tal sentido, sino que fue después de ese envío, cuando se conoció el informe de la revisión de operaciones del año 2007 (abril2008), que se presentó el hallazgo al respecto. No obstante, para llevar un mejor control de los diferentes contratos que suscribe el Instituto, Gerencia emitió orden administrativa No. Gj-06-2009 de fecha 09 de marzo de 2009."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que durante el período objeto de análisis, no cumplieron con el traslado de los contratos, en el tiempo estipulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Jefe del Departamento Administrativo, por la cantidad de Q115,662.14.

HALLAZGO No. 3**CUENTA DE DEPOSITOS MONETARIOS SIN AUTORIZACION DEL BANCO DE GUATEMALA****Condición**

Se estableció que el Instituto de Previsión Militar mantiene los recursos financieros en cuentas de los diferentes bancos del sistema, sin que exista la autorización correspondiente por parte del Banco de Guatemala.

Criterio

El Decreto Número 16-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, artículo 55, establece: "Los recursos financieros del Organismo Ejecutivo y lo de las instituciones autónomas, descentralizadas y en general, de las entidades y dependencias del Estado provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado salvo disposición legal en contrario, serán depositados en el Banco de Guatemala."

Causa

Incumplimiento al artículo 55 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Efecto

Depósitos en los bancos del sistema sin cumplir con la autorización del Banco de Guatemala.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Jefe de Tesorería General, para solicitar la autorización al Banco de Guatemala para la apertura de Cuentas Bancarias en el Sistema Bancario Privado.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009, de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "El artículo 55 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, establece Depósitos oficiales. Los recursos financieros del Organismo Ejecutivo y los de las instituciones autónomas, descentralizadas y en general, de las entidades y dependencias del Estado Provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, salvo disposición legal en contrario, serán depositados en el Banco de Guatemala". La base legal que el Instituto utiliza para mantener sus recursos financieros en cuentas de los diferentes bancos del sistema, es el artículo 61 de la Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar, que textualmente dice "Las reservas del Instituto de Previsión Militar, se invertirán en óptimas condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez. Deberán aplicarse a operaciones financieras que contribuyan al incremento de las mismas". El Instituto de Previsión Militar se encuentra comprendido en anexo 3 denominado Entes Oficiales cuyos Recursos Financieros no Proviene del Presupuesto General de Ingresos del Estado, del Dictamen Conjunto emitido el 05 de julio de 2002 por Sección de Asesoría e Información Legal en Materia Hacendaría de la Contraloría General de Cuentas, Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala y Departamento Jurídico de la Superintendencia de Bancos, del cual se adjunta fotocopia."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el IPM no cuenta con la autorización respectiva para depositar los fondos de los recursos provenientes del Presupuesto del Estado, en el Sistema Bancario Privado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Gerente General, Gerente General, Tesorero General y Ex Auditor Interno, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE CONFORMACION O INTEGRACION DEL COMITE PARA INVERSIONES A LARGO PLAZO****Condición**

El Instituto de Previsión Militar al 31 de diciembre de 2008, no tiene integrado el Comité para Inversiones a Largo Plazo, estipulado en su ley específica.

Criterio

El Decreto Número 75-84, de la Jefatura del Estado, Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar artículo 62 establece: "Para la aplicación de las reservas del Instituto en inversiones a largo plazo, se efectuarán estudios por un Comité Específico, el cual estará integrado por las siguientes personas: a) Un representante del Banco de Guatemala a solicitud de la Junta Directiva. b) Los técnicos y asesores que se consideren necesarios. c) El Gerente del Instituto. El funcionamiento de este Comité se regulará en el reglamento respectivo."

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la disposición legal.

Efecto

Riesgo que las reservas del Instituto no se inviertan en óptimas condiciones.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones a donde corresponda para integrar de forma inmediata, el Comité Específico para Inversiones a Largo Plazo conforme lo establecido en su ley específica.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Cj-327-2009 de fecha 30 de abril de 2009, el señor Gerente General del Instituto de Previsión Militar -IPM-, manifiesta: "De conformidad con lo expuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Instituto, el funcionamiento de este Comité se regulará en el Reglamento Respectivo. El Instituto para su aprobación ha realizado las gestiones siguientes: 1. El 10 de enero de 2008 en providencia No 013-2008, expediente 2005-2235 M.A.C.G/vs el Consultor Específico de la Secretaría General de la Presidencia de la República, determinó que era procedente someter a la consideración y firma del señor Presidente de la República, Licenciado Oscar Berger, el proyecto de acuerdo gubernativo, que ya contenía el refrendo de los señores Ministro de la Defensa Nacional y Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se emitía el Reglamento del Comité Específico de Inversiones a Largo Plazo del IPM. Lo anterior se fundamentó en el dictamen jurídico emitido por el Cuerpo Consultivo de la Secretaría General de la Presidencia de la República el 21 de junio de 2007, y por estar cumplidos los requerimientos indicados por la Asesoría Jurídica y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, además de contarse con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación. El anteproyecto del referido Reglamento fue elaborado y cuenta con la aprobación de Junta Directiva y del Departamento Legal del IPM, de conformidad con la Ley, fue trasladado para su aprobación al Ministerio de la Defensa Nacional. 2. Con fecha 15 de enero de 2008, y providencia No. 66, expediente 2005-2235, el Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la República devolvió el expediente al Ministerio de la Defensa Nacional, para consideración del nuevo titular. 3. Con fecha 27 de enero de 1998, según oficio No. SOc-051-98 remitido al Ministerio de la Defensa Nacional por el Presidente de la Junta Directiva del IPM se inició el trámite de emisión del reglamento mencionado, el cual por diversas razones, se demoró en su conclusión. 4. El 31 de enero de 2008 el Ministerio de la Defensa Nacional, trasladó este anteproyecto, por medio de la Providencia No 943 AJ-LEG/cach al Ministro de Finanzas Públicas, solicitándole el refrendo del proyecto de acuerdo gubernativo mencionado. 5. El 06 de marzo de 2008, en oficio No. DAo-22-2008 el Gerente del IMP solicitó audiencia al Ministro de Finanzas Públicas para exponerle asuntos relacionados con el proyecto del acuerdo

gubernativo, mediante el cual se pretendía fuera aprobado el Reglamento de Funcionamiento del Comité Específico de Inversiones a Largo Plazo. 6. Con fecha 26 de marzo de 2008, en oficio No. DAo-28-2008 el Gerente del IPM solicitó audiencia para que los integrantes de Junta Directiva pudieran tratar lo relacionado al Reglamento mencionado. 7. El 05 de mayo de 2008, en oficio No DAo-41-2008 el Gerente del IPM, solicitó al Ministro de Finanzas Públicas nuevamente una audiencia para que los miembros de Junta Directiva trataron lo relacionado con el proyecto del Acuerdo Gubernativo. 8. Con fecha 05 de mayo 2008, en oficio No DAo-42-2008 el Gerente del IPM, solicitó al Ministro de la Defensa Nacional, su intervención ante el Ministro de Finanzas Públicas, a efecto de lograr que refrende el proyecto del acuerdo gubernativo, por medio del cual fuera aprobado el Reglamento de Funcionamiento del Comité Específico de Inversiones. 9. El 16 de junio 2008, en oficio DAt-52-2008 la Presidenta de la Junta Directiva del IPM solicitó audiencia al Ministerio de Finanzas Públicas para ampliar la información y conceptos sobre el proyecto mencionado. 10. El 03 de julio de 2008 el Jefe del Departamento Administrativo, envió oficio No DAo-60-2008 a Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas, remitiendo exposición de motivos para que se apruebe el Reglamento de Funcionamiento del Comité Específico de Inversiones. 11. Con fecha 31 de julio de 2008, el Gerente del Instituto envió oficio No DA0-72-2008 al Viceministro del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitándole una audiencia para exponerle asuntos relacionados con el proyecto de acuerdo gubernativo por medio del cual se procura que sea aprobado el Reglamento. 12. El 18 de marzo de 2009 el Gerente del Instituto remitió oficio No Gj-46-2009 al Ministro de la Defensa Nacional, solicitando su intervención para la emisión del acuerdo gubernativo que apruebe el Reglamento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecer el mismo, consta por escrito a través del Oficio No. lcr-165-2009, de fecha 25 de marzo de 2009, del Subgerente de Operaciones, que el comité no se ha conformado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Presidenta y VicePresidente de Junta Directiva, Gerente General y SubGerente de Operaciones, por la cantidad de Q15,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidos parcialmente, de las cuales 4 hallazgos de control interno, están en proceso: Inadecuada clasificación de Cuentas en el Activo, Incorrecta clasificación de Cuentas por Cobrar, Inadecuado control de Saldos de Cuentas por Cobrar y Registro de Crédito Fiscal de los años 1985 y 1986 sin posibilidad de devolución por parte de la SAT.

REGISTROS DE CREDITO FISCAL DE LOS AÑOS 1985 Y 1986, SIN POSIBILIDAD DE DEVOLUCION POR PARTE DE LA SAT (Hallazgo de Control Interno No.5)

Condición

Al verificar las cuentas por cobrar, se estableció que tienen registrada la cuenta impuesto al valor agregado (años anteriores) con un valor de: Q209,325.17. Según documentación proporcionada se trata de operaciones tributarias que acumularon un crédito fiscal, durante el periodo de marzo 1,985 a septiembre de 1,986, se efectuaron gestiones ante la dirección de Rentas Internas desde diciembre de 1,990, teniéndose la última información el 13 de enero de 2,004 de la dirección de servicios administrativos del ministerio de finanzas publicas, en que el resultado de la búsqueda del expediente en referencia fue negativo. Por lo que se deduce que el requerimiento de la devolución es de difícil recuperación. Además por parte de la auditoría externa, ya se había recomendado el ajuste de esta cuenta.

Recomendación

El gerente debe girar instrucciones por escrito al subgerente de operaciones, para que conjuntamente con el jefe financiero y jefe del departamento legal, en forma periódica verifiquen esta clase de cuentas y efectúen los tramites legales necesarios para la depuración de las mismas y al auditor interno para que le de el seguimiento correspondiente.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, para el SubGerente de Operaciones, Jefe Financiero y ex Auditor Interno, por la cantidad de Q22,500.00, para cada uno.

INADECUADA CLASIFICACION DE CUENTAS EN EL ACTIVO (Hallazgo de Control Interno No.8)

Condición

Al verificar las cuentas por cobrar a largo plazo al 31 de diciembre del 2,007, en la cartera de lotes y viviendas de residenciales Linda Vista, se estableció que existe una diferencia por terrenos que se tienen disponibles para la venta por el valor de Q342,000.00 dentro de los saldos del capital registrados en el departamento de inversiones y el saldo de la integración de dichas cuentas registrados en el departamento financiero. El departamento financiero lo tiene registrado como cuentas por cobrar a largo plazo, lo que no es correcto, porque los terrenos no han sido vendidos y no se tiene a quien cobrarle dicha deuda.

Recomendación

El Gerente del Instituto de Previsión Militar, gire sus instrucciones por escrito al Sub-Gerente de operaciones, para que instruya al jefe financiero para que analice minuciosamente todas las operaciones que afectan la situación financiera de la institución y velar porque las mismas se registren en las cuentas que correspondan.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, para el SubGerente de Operaciones, Jefe Financiero y Ex Auditor Interno, por la cantidad de Q30,000.00, para cada uno.

INCORRECTA CLASIFICACION DE CUENTAS POR COBRAR (Hallazgo de Control Interno No.9)**Condición**

Al verificar las cuentas por cobrar a largo plazo al 31 de diciembre de 2,007 en la cartera de lotes y viviendas de residenciales Atlántida, se estableció que existe una diferencia dentro de los saldos de capital del departamento de inversiones y saldo de integración de las cuentas del departamento financiero, por valor de Q3,928,456.28. según oficio No. In-221-208 de fecha 9 de abril de 2,008, del departamento de inversiones y oficio No. Fp-234-2008 del 9 de abril del 2,008, indican que la anterior diferencia corresponde a los gastos de urbanización y construcción de referido proyecto residencial hay documentación de respaldo que indica que el ministerio de la defensa tenia el compromiso de cancelar al IPM. (Resolución SJDc-020-923, SJDc-046-92, oficio No. Ims-226-1,999, oficio Gc-118-93 acta No.15-92), la cantidad de Q2, 996,065.94, que correspondían a los gastos de estudio, diseño urbanización y otros y Q158,100.00 de 93 derechos de pajas de agua, que hacen un total de Q3,154,165.94. La diferencia que existe, que es de 7, no se ha podido determinar su procedencia por carecer de documentos de respaldo.

Recomendación

El Gerente General del IPM debe girar instrucciones por escrito al Sub Gerente de Operaciones, para que instruya al Jefe Financiero para que de inmediato documenten dicha diferencia y procedan a solicitar el pago correspondiente al ministerio de la Defensa y efectúe los registros respectivos y el auditor interno dé el seguimiento.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, para el SubGerente de Operaciones, Jefe Financiero y Ex Auditor Interno, por la cantidad de Q30,000.00, para cada uno.

INADECUADO CONTROL EN SALDO DE CUENTAS POR COBRAR (Hallazgo de Control Interno No.10)**Condición**

En la integración de la cuenta 11, cuentas por cobrar a corto plazo en el departamento financiero se registraron gastos funerarios, por la cantidad de Q49,169.35. Se solicitó una integración de dichos gastos, para confrontar el saldo. La sección de proveeduría envió un detalle, del movimiento que ha tenido esa cuenta, y que su saldo al 31 de diciembre de 2,007 es de Q14,064.70 estableciéndose una diferencia de Q35,104.65.

Recomendación

El Gerente General del Instituto de Previsión Militar, debe girar instrucciones por escrito al SubGerente de Operaciones para que instruya al Jefe Financiero, proceder de inmediato, al cruce de información, con los diferentes departamentos, donde se llevan los controles correspondientes y emitan instructivo para que en adelante los departamentos responsables generen información que coincida.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, para el SubGerente de Operaciones, Jefe Financiero y Ex Auditor Interno, por la cantidad de Q15,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ROBERTO MORAN ROSALES	GERENTE	01/01/2008	30/06/2008
2	GUSTAVO ADOLFO DE JESUS PUGA BALDIZON	GERENTE	01/07/2008	31/12/2008
3	MARCOS RENE OROZCO MARTINEZ	SUBGERENTE DE OPERACIONES	01/01/2008	31/12/2008
4	CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ ARANGO	SUB GERENTE ADMINISTRATIVO	01/01/2008	30/06/2008
5	MYNOR HOMERO HERNANDEZ VILLATORO	SUB GERENTE ADMINISTRATIVO	01/07/2008	31/12/2008
6	EDGAR RUDILIO PAYES ALVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
7	CONRADO TELLO ORREGO	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	12/06/2008
8	GLADYS ESTELA SI DE LA ROSA	AUDITORA INTERNA	13/06/2008	31/12/2008
9	GUSTAVO ADOLFO CIRIN RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIONES	01/01/2008	31/12/2008
10	JULIO LEONARDO SAJQUIM IXCARAGUA	TESORERO GENERAL	01/01/2008	31/12/2008